

EL CONGRESO NACIONAL

FECHA

13/1/2010 HORA 1:24 PM

En Nombre de la República

RECIBIDO POR

Katya Pina

**PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DR. FERNANDO  
ELPIDIO CICCONE RECIO EL PALACIO DE JUSTICIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE AZUA**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el DR. FERNANDO ELPIDIO CICCONE RECIO, nació el día 15 de junio de 1932, en la ciudad de Azua de Compostela, Provincia de Azua.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el DR. FERNANDO ELPIDIO CICCONE RECIO, se graduó de abogado en la Universidad Autónoma de Santo Domingo en el año mil novecientos cincuenta y dos (1952), retornando a ejercer su profesión a su amada provincia donde se destacó como jurista.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que debido al notable prestigio adquirido en su ejercicio profesional, el DR. FERNANDO ELPIDIO CICCONE RECIO, en 1960 fue designado por el Senado de la República, a cuya competencia correspondía tal designación a la sazón, como Juez de Tierras, posición ésta que sería el inicio de una larga y fructífera labor profesional, que le permitió ocupar relevantes posiciones en la Administración de Justicia.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que fue esta su primera experiencia en la judicatura, pero muy lejos de ser la última, pues su honorabilidad, probidad y apego a las leyes, tanto en su ejercicio privado como en la judicatura, generaron que fuera nombrado en repetidas ocasiones en diferentes funciones y períodos de la vida judicial de la Provincia de Azua, desempeñándose como Procurador Fiscal varias veces, de igual manera fue nombrado como Juez de Primera Instancia y Abogado de Oficio, posición esta última que ocupó hasta la fecha de su muerte (20 de febrero de 2004), y desde la cual ayudó con todo su talento y esmero a los más desposeídos que no tenían recursos para contratar de manera privada un profesional de su prestigio y preparación. Su exitosa, honesta, ejemplar y consagrada carrera judicial ha contribuido al adcentamiento de la Judicatura de la Provincia de Azua como de toda la República Dominicana, habiéndose constituido el DR. FERNANDO ELPIDIO CICCONE RECIO en todo un referente de moralidad y decencia profesional a nivel nacional.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el Bufete de Abogados DR. FERNANDO ELPIDIO CICCONE RECIO siempre mantuvo sus puertas abiertas como casa de estudio a todos los estudiantes de Derecho y a los abogados más jóvenes de toda la Provincia de Azua, tanto para que usaran los libros de consulta de su extensa biblioteca, así como para ayudarles con cualquier tipo de asesoría que el DR. FERNANDO ELPIDIO CICCONE RECIO pudiera brindarles.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el DR. FERNANDO ELPIDIO CICCONE RECIO de manera privada ejerció su profesión de abogado, con un alto criterio de respeto hacia la sociedad, los jueces, colegas y clientes, realizando su trabajo con un estricto apego a las leyes y a la ética profesional, considerado como uno de los abogados y magistrados azuanos de la más alta calificación profesional, un ciudadano ejemplar, un jurista brillante que dedicó más de treinta (30) años de su vida al servicio privado y público en el Palacio de Justicia de Azua, Provincia de Azua, de larga data, por lo que dicha edificación debe honrar con su nombre su memoria, para emular el desarrollo del ser humano en honestidad, humildad, humanismo y excelencia.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que el DR. FERNANDO ELPIDIO CICCONE RECIO fue un hombre de vida familiar privada íntegra, intachable, ejemplar, además de haber sido un gran munícipe que contribuyó con nobles causas a través de clubes privados y de manera particular ayudando siempre a los más pobres siguiendo una tradición familiar de antaño.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que por los grandes aportes a la Judicatura de la Provincia de Azua, así como por ser hombre de orgullo para todos sus conciudadanos y ser merecedor de reconocimientos por parte de la sociedad civil organizada de dicha Provincia, los miembros del Colegio de Abogados de Azua, así como sus magistrados, durante la celebración de los actos del sepelio del DR. FERNANDO ELPIDIO CICCONE RECIO, solicitaron a la familia del fenecido, pasar sus restos ya sin vida, por el Palacio de Justicia que por este Proyecto de Ley se solicita poner su merecido nombre, a los fines de rendirle los honores correspondientes, recibiendo el apoyo multitudinario de todo un pueblo y una Provincia que acompañó y respaldó dicha moción rindiendo con alto respeto y

distinción, los tan merecidos, afectuosos y sentidos honores, que hoy sin duda alguna respaldan entre otras muchas razones nuestra solicitud.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que es de nobles honrar y reconocer a quien en todo momento actuó por mandato de la ley, la justicia, como forma de invitar a las presentes generaciones a emular su ejemplo.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, promulga el 26 de enero de 2010.

**VISTA:** La Ley No. 2439 del 8 julio de 1950, sobre Designación de nombres de Divisiones Políticas, Edificios, Vías, Obras, Cosas y Servicios Políticos, modificada por la ley No.499 de noviembre de 1966.

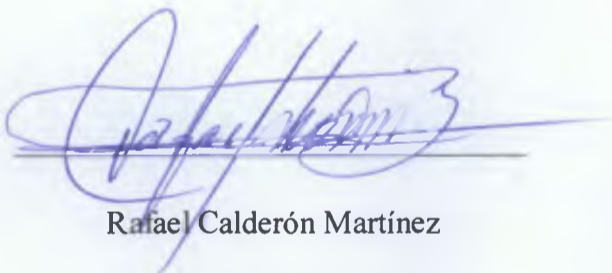
#### **HA DADO LA SIGUIENTE LEY**

**Artículo 1.-** Se designa con el nombre de DR. FERNANDO ELPIDIO CICCONE RECIO, El Palacio De Justicia del Distrito Judicial de la Provincia de Azua.

**Artículo 2.-** La Presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Dada la siguiente ley.....

Proponente:



Rafael Calderón Martínez

Senador Prov. Azua